

Señor
Ingeniero Isidro Romero Carbo
Presidente de NIPONCAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien informar a Usted, y, por su digno intermedio a la Junta General de Accionistas de la compañía NIPONCAR S.A., el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio Económico 1994 de acuerdo a la resolución No. 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías lo siguiente:

Es mi opinión que los Administradores han dado cumplimiento con la Sección VI, Inciso 9. Administración y de los agentes de la Compañía del Art. 293 al 315 de la ley de Compañías respecto a su administración y se ha extendido a todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de prendas de toda clase, acatando Resoluciones de la Junta General para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

Los Administradores han cumplido con el Comisario con la presentación oportuna de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de la existencia, así como de la cuenta pérdidas y ganancias, como dispone el Art. 305 Inciso 4. de la Ley de Compañías.

Es mi comentario que de acuerdo al Art. 305 Inciso del 1 al 3, de la Ley de Compañías que obliga a los Administradores cuidar los libros exigidos por el Código de Comercio, al llevar el libro de actas de la Junta General, de la Junta de Administradores, Directivos, Consejos de Administración y vigilancia se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Así, como la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

Declaro haber dado Cumplimiento con lo tipificado en el Art. 321 sobre la atribución y obligación como Comisario de ésta Compañía.



Mi evaluación sobre los controles internos de la Compañía, debo manifestar que proporcionan confiabilidad que han permitido identificar las debilidades del mismo y además establecer pautas para implantar los procedimientos correctivos que mitiguen el efecto de las mismas.

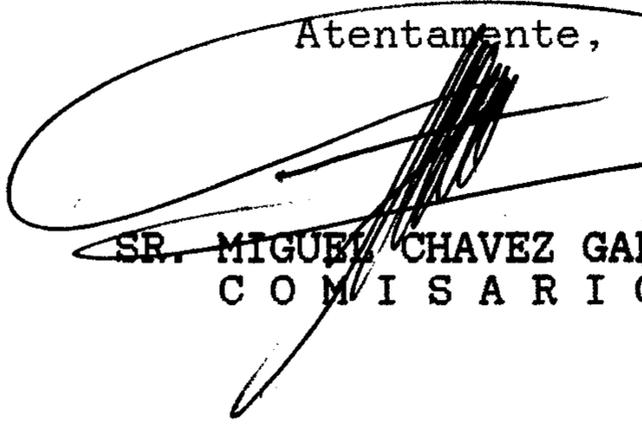
En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de NIPONCAR S.A., al 31 de Diciembre de 1994, los resultados de sus operaciones y de los cambios de la situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Mi examen fué realizado con el propósito y expresar una opinión sobre los estados financieros básicos en conjunto, y en adición para cumplir con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 006 de Control Tributario en lo referente a sus obligaciones como agente de retención y percepción.

De acuerdo a lo anotado puedo dar fe que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución No. 90.1.5.3. de la Superintendencia de Compañías y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes:

Atentamente,


SR. MIGUEL CHAVEZ GARAICOA
COMISARIO



26 JUL 1995